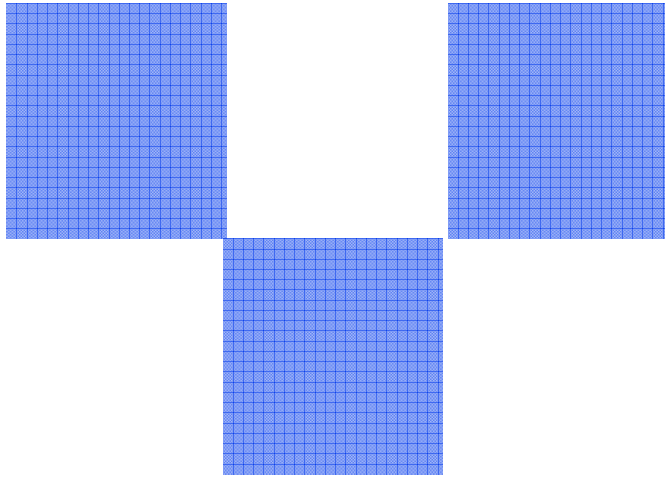
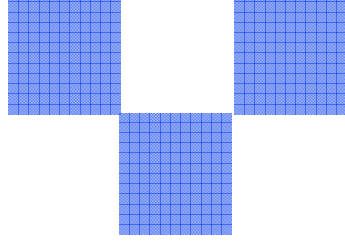


MEMORIA ECONÓMICA





ÍNDICE DE LA MEMORIA ECONÓMICA

MARCO ECONÓMICO	105
CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACCIONES	106
PLAZOS PARA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA	107

MARCO ECONÓMICO

La Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 12 que los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional deberán incluir una Memoria Económica, que contendrá una estimación de las acciones comprendidas por el plan y el orden de prioridad de ejecución de las mismas.

La presente Memoria establece, pues, las propuestas de inversión que realiza el Plan para el logro del modelo territorial pretendido. Estas propuestas son orientativas pues se valoran de acuerdo con unos módulos económicos contrastados por la experiencia, pero efectuados desde la escala del Plan, sin conocer los imponderables que pueden surgir al elaborar los proyectos específicos. Son, por tanto, referencias de orden de magnitud que posteriormente se deberán pormenorizar y, por tanto, ajustar en los presupuestos de las administraciones afectadas. En todo caso, el objeto de esta memoria es establecer la viabilidad de las propuestas del Plan, en el marco general presupuestario de las distintas administraciones y organismos en los plazos de ejecución previstos.

Las acciones propuestas son todas aquellas que comprometen a las distintas administraciones y organismos públicos, sin que en esta Memoria se incluyan las acciones previsibles que puedan desarrollarse por la iniciativa privada. No obstante, se incorporan propuestas inversoras por parte de las Administraciones que sólo se materializarán con el compromiso cierto de intervención de la iniciativa privada.

El Plan establece las administraciones a las que corresponde la ejecución o el impulso de las acciones, y el hecho de estar incluidos en esta Memoria implica el compromiso de ejecución por parte de las mismas. Asimismo, la Memoria establece una distribución temporal en cuanto al orden de prioridades que garantizará el impulso de las acciones que se consideren esenciales para el logro de los objetivos y que, por otro lado, distribuya coherentemente en plazos y responsabilidades, las inversiones de las distintas administraciones.

Finalmente, la Memoria Económica implica compromisos, pero no determina cómo se definen estos compromisos. Las acciones que corresponden a más de una administración exige la realización de convenios, acuerdos, protocolos de intenciones, etc. que esta Memoria no puede ni le corresponde determinar. Será, en todo caso, el órgano de seguimiento del Plan el encargado de impulsar los proyectos previstos y, por tanto, en dicho marco se deberán promover los respectivos acuerdos y la coordinación interadministrativa para el desarrollo de las actuaciones definidas en esta Memoria Económica.

En lo que corresponde a la Administración Autonómica, como impulsora de este Plan, las propuestas de ella dependientes serán incorporadas en la medida que el marco presupuestario lo permita, en los anteproyectos de leyes de presupuestos para que el Parlamento de Andalucía los considere y, en su caso, apruebe.

CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACCIONES

Como se ha señalado, el establecimiento de prioridades requiere establecer la secuencia temporal, evaluar el coste económico de la actuación, definir los entes financieros y tratar que la posible concentración en el tiempo en relación con otros proyectos dependientes de la misma administración no implique un esfuerzo inversor por encima de las posibilidades presupuestarias. Adicionalmente, es necesario determinar la distribución entre los distintos organismos de los costes de la acción, pero este aspecto queda fuera del alcance de esta Memoria ya que depende de los acuerdos que en su día se efectúen entre los mismos.

A efectos de la programación se entiende por acción el conjunto de trabajos económicamente indivisibles que ejerzan una función técnica precisa y que contemplen objetivos claramente definidos.

De acuerdo con los requerimientos antes señalados, la secuencia para el establecimiento de prioridades es la siguiente:

- Agrupar las acciones propuestas en programas y subprogramas. Hay determinadas acciones que contribuyen a más de un objetivo de ordenación por lo que se asignan en función del objetivo principal de cada una de ellas.
- Estimar el coste económico de las acciones. Esta estimación se realiza tomando como referencia los costes medios reales de distintas actuaciones de similares características, y apoyándose en los costes unitarios facilitados por las administraciones y organismos públicos.
- Definir los agentes responsables de la ejecución de cada acción. Estos agentes son, lógicamente, las administraciones competentes en cada una de las materias en las que estas acciones se inscriben. En todo caso, en las ocasiones en que la práctica administrativa ha dado lugar a la cooperación entre administraciones para la realización de determinadas acciones, se ha seguido en esta Memoria la adscripción a estas administraciones.
- Establecer el orden de prioridad de las acciones. Para esto es preciso determinar el grado de contribución de las acciones al modelo territorial pre-

tendido; analizar y establecer la vinculación entre acciones y, por último, realizar una distribución equilibrada en el tiempo de la programación de inversiones por los distintos agentes responsables.

Del conjunto de las acciones del Plan cabe distinguir acciones vinculadas y acciones independientes. Son acciones vinculadas aquellas cuya ejecución requiere el desarrollo previo de otras acciones incluidas en esta Memoria o de instrumentos de planeamiento y son indispensables para el desarrollo de ulteriores acciones. Son acciones independientes aquellas que no tienen una relación directa con otras acciones o no dependen de su ejecución de otras acciones.

De este modo, el primer nivel de prioridad será el de aquellas acciones que se caracterizan por su papel estratégico y sinérgico en la definición del modelo de ordenación. En este nivel se incluyen aquellas acciones cuya ejecución condiciona la posibilidad de poner en marcha otras acciones que tienen un papel estratégico y que deberán iniciarse en los primeros cinco años de vigencia del Plan. Se incluyen así mismo en el corto plazo las actuaciones previstas en otros planes sectoriales vigentes cuya ejecución está programada en el corto plazo

Tienen un segundo nivel de prioridad las acciones que sin ser básicas para la definición del modelo territorial, coadyuvan a la conformación del modelo.

Por último, en un tercer nivel de prioridad se sitúan las restantes acciones no incluidas en los casos anteriores y que pueden ser desplazadas en el tiempo ya que, o bien no inciden esencialmente en el modelo territorial propuesto, o bien en términos presupuestarios no se hace factible avanzar su programación.

PLAZOS DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las acciones inversoras propuestas en este Plan deberán estar ejecutadas o encontrarse en proceso de ejecución en un plazo no superior a veinte años. Este plazo se subdivide, a efecto de priorización en la ejecución de las acciones, en tres períodos: acciones que se inician en los primeros cinco y diez años para el corto y medio plazo y después de los diez años para el largo plazo, de manera que los distintos órganos inversores a los que corresponda su ejecución establezcan su ritmo de programación anual dentro de cada período.

Debe tenerse en cuenta que no es posible evaluar todas las acciones propuestas ya que algunas han de ser concretadas en estudios o planes, que han de determinar de forma más precisa su contenido, de modo que en esta Memoria no se incluyen las acciones que dependen de estudios previos que han de precisarse su contenido; por tanto, será en tales documentos donde se precise el alcance concreto. De acuerdo con estos estudios se evaluarán las acciones necesarias y se incorporarán por el órgano de seguimiento a la programación económica de este Plan.

La actualización de la programación económica debe entenderse como ajuste del Plan, y se incorporará al mismo en las actualizaciones que se lleven a cabo de acuerdo con lo prescrito en la Normativa. En todo caso, los informes de seguimiento deberán corregir las estimaciones de coste efectuadas en esta Memoria a medida que se definan las acciones o se concreten las propuestas técnicas.

El conjunto de las acciones contempla un coste global de 756,72 millones de euros, del que su mayoría corresponde al programa de Articulación territorial, y en concreto al de la Red viaria debido a la significación económica de la construcción de autovía A-7, en ejecución, que atraviesa la comarca de Este a Oeste.

En segundo lugar destaca la inversión del programa de Protección y valorización de recursos con 111,54 millones de euros, y en tercer lugar se encuentra el programa de Espacios productivos, en el que más del 70% se dedica al subprograma de Espacio turístico y recreativo.

Distribución de inversiones por subprogramas (millones de euros)		
Programas	Subprogramas	Evaluación Económica
Articulación territorial	Red viaria	560,77
	Transportes	26,88
Espacios productivos	Espacio turístico y recreativo	39,61
	Espacio agrícola	12,00
Protección y valorización de recursos	Ciclo del agua	29,24
	Protección de recursos naturales y culturales	82,30
Apoyo a la gestión	Informes de seguimiento y evaluación y actualización del Plan	6,00
	TOTAL	756,72

Distribución temporal de inversiones por subprogramas (millones de euros)			
Programas	Subprogramas	Plazo	
		Corto	Largo
Articulación territorial	Red viaria	480,02	44,30
	Transportes	6,60	10,60
Espacios productivos	Espacio turístico y recreativo	13,70	21,16
	Espacio agrícola	4,00	4,00
Protección y valorización de recursos	Ciclo del agua	21,65	7,15
	Protección de recursos naturales y culturales	30,30	30,00
Apoyo a la gestión	Informes de seguimiento y evaluación y actualización del Plan	1,80	2,40
	Total	558,07	119,61

1. PROGRAMA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL

El Programa de Articulación territorial contiene las inversiones a desarrollar en materia de infraestructuras viarias y en el sistema de transportes.

El subprograma de red viaria tiene una previsión de coste de 560,77 millones de euros y se concentra casi en su totalidad en el corto plazo, dado que las prioridades se establecen en relación con el papel de los viarios en la configuración del modelo territorial propuesto como es la finalización de las autovías en ejecución (la A-7), que constituye también la inversión más fuerte de las contempladas en el Plan de Ordenación del Territorio, y las actuaciones de mejora de la red de conexión interna en La Contraviesa.

En el subprograma de transportes, con una inversión prevista de 26,80 millones de euros, destaca la ejecución del Centro de Transportes de Mercancías, previsto a medio- largo plazo, y de la Zona de Actividades Logísticas del puerto de Motril, cuya ejecución se está iniciando. En segundo lugar destaca la construcción de las infraestructuras de servicio al transporte público de viajeros, cuya ejecución se prevé a corto-medio plazo, dado que son actuaciones determinantes para favorecer la accesibilidad y la cohesión del conjunto del ámbito.

2. PROGRAMA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS

Este programa, cuya previsión de coste se sitúa en 51,61 millones de euros, se organiza en dos subprogramas de muy distinta envergadura: Espacios turístico-recreativo y Espacio agrícola.

El subprograma de Espacio Turístico-recreativo integra acciones vinculadas estrictamente con el litoral (mejora de accesos a playas, implantación de parques litorales, etc.) con otras acciones de interés turístico y recreativo en el interior. Destaca la previsión de itinerarios recreativos, trazados en su conjunto sobre vías pecuarias, y de miradores asociados en su mayoría a dichos itinerarios y a los espacios libres establecidos por el Plan, por la dimensión de la propuesta (218 kilómetros de itinerarios y 22 miradores paisajísticos). De esta manera, el programa recoge la estrategia del Plan de vincular al espacio litoral con otros espacios interiores a fin de configurar un único espacio turístico-recreativo de usos múltiples para segmentos de demanda diversos.

El programa inicia casi todas sus acciones en el corto plazo y aplaza para el medio y largo plazo parte de aquellas acciones que por su número permiten y aconsejan fasear en el tiempo su ejecución. Es cometido del Plan establecer la prioridad de las acciones a desarrollar en unas zonas concretas del ámbito sobre otras. Hay que considerar además que algunas acciones requieren previamente estudios de impacto ambiental y/o una decidida acción de agentes privados para desarrollarlas y realizar los respectivos estudios de viabilidad económica.

El subprograma destinado al Espacio agrícola se centra en la mejora de los espacios agrícolas intensivos en invernaderos en la que se plantea a corto plazo el estudio de las necesidades y planificación de la intervención y a medio-largo plazo la ejecución de las mejoras propuestas.

3. PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y VALORIZACIÓN DE RECURSOS

En el programa de protección y valorización de recursos se integra el subprograma del Ciclo del agua con 29,24 millones de euros y el subprograma de Protección de recursos naturales y culturales, con 82,30 millones de euros.

El subprograma del Ciclo del agua atiende a dos aspectos esenciales: abastecimiento a todos los núcleos de población y la depuración de todas las aguas residuales. En relación con el primer aspecto, se plantea la resolución a corto plazo de las infraestructuras supralocales para la dotación de suministro a los núcleos y posteriormente a medio plazo la construcción y conexión de los distintos ramales de distribución. En cuanto a las acciones de saneamiento y depuración, dadas las importantes carencias en el ámbito, el programa establece a corto plazo la dotación de depuradoras a los municipios de mayor población y actividad económica y a los que realizan vertidos directos al litoral, y a medio-largo plazo la realización del resto y culminación de las acciones que dependen de otras o de actividades potenciales. El subprograma incluye, así mismo, estudios que deben concretar acciones específicas, las cuales en estos momentos no es posible evaluar por lo que se programan a corto plazo a fin de incorporar sus previsiones en los ajustes del Plan que sean necesarios en el futuro.

El subprograma de Protección de recursos naturales y culturales comienza todas sus acciones a corto plazo, si bien algunas se prolongan a lo largo del periodo de vigencia del Plan, en relación a la significación de las mismas para el logro de los objetivos fundamentales del mismo.

Programa Articulación Territorial

Subprograma	Acción	Organismos responsables	Plazos		
			Corto	Medio	Largo
	V1 A-7, de conexión Barcelona-Algeciras	Ministerio de Fomento	*		
	V2 Enlaces de la A-7 con la red de conexión exterior	Ministerio de Fomento	*		
	V3 Circunvalación Sur de Motril. Tramo Este	Ayuntamiento de Motril		*	*
	V4 Mejora del acceso oeste a Motril desde la N-340	Ayuntamiento de Motril	*		
	V5 Acondicionamiento y mejora de trazado de la A-346	COPT	*	*	*
	V6 Acondicionamiento y mejora de trazado de la A-345	COPT			*
	V7 Remodelación de la N-340 entre Salobreña y el nuevo acceso al puerto de Motril	Ministerio de Fomento	*	*	*
	V8 Acondicionamiento de la N-353	Ministerio de Fomento	*	*	*
	V9 Mejora de la capacidad de la A-4133	COPT		*	*
	V10 Mantenimiento de la N-340 como viario comarcal	Ministerio de Fomento	*	*	*
	V11 Acondicionamiento y mejora de la GR-6204	Diputación		*	*
	V12 Acondicionamiento y mejora de la GR-6203	Diputación		*	*
	V13 Acondicionamiento y mejora de la GR-5206 entre Rubite y la A-4131	Diputación	*		
	V14 Acondicionamiento y mejora de la GR-5204	Diputación		*	*
	V15 Acondicionamiento y mejora de la 5208, de acceso a Lagos	Diputación		*	*
	V16 Acondicionamiento y mejora de la GR-5300	Diputación		*	*
	V17 Acondicionamiento y mejora de la GR-5207, de acceso a Lújar	Diputación		*	*
	V18 Aumento de la seguridad vial de la carretera Motril-Puntalón-Calahonda	Diputación		*	*
	V19 Aumento de la seguridad vial de la GR-4301, de acceso a Lentegí	Diputación	*		
	V20 Nuevo viario entre el núcleo urbano de Lújar y la GR-5206	Diputación		*	*
	V21 Adecuación como vía urbana de la conexión de Motril con su puerto	Ayuntamiento de Motril		*	*
	V22 Adaptación de la N-340 como eje costero de carácter urbano	Ministerio de Fomento	*	*	*
	V23 Estudio de viabilidad de nuevos enlaces de la A-7	Ministerio de Fomento	*		
	V24 Plan de la red viaria de interés paisajístico	COPT/CMAY/Diputación	*		
	T1 Zona de Actividades Logísticas	COPT	*	*	*
	T2 Centro de Transportes de Mercancías	COPT		*	*
	T3 Estación de autobuses de Motril	COPT / Ayto. Motril	*		
	T4 Estaciones de autobuses de Salobreña	COPT/ Ayto. Salobreña		*	*
	T5 Estudio de viabilidad de las conexiones ferroviarias propuestas en el POTA	COPT	*		
	T6 Estudio de viabilidad de la extensión del tranvía ligero de la Costa del Sol hasta Motril	COPT	*		

Transportes

Programa Espacios Productivos

Subprograma	Acción	Organismo responsable	Plazos			Acciones vinculadas
			Corto	Medio	Largo	
	R1 Parque Barranco de Enmedio	Ayuntamiento de Almuñécar	*	*	*	
	R2 Parque Arroyo del Cambión	Ayuntamiento de Salobreña	*	*	*	
	R3 Parque Cabo Sacratif	Ayuntamiento de Motril	*	*	*	
	R4 Parque Cerro de Castell de Ferro	CVOT/Ayuntamiento de Gualchos	*	*	*	
	R5 Parque Torre del Cautor	Ayuntamiento de Polopos	*	*	*	
	R6 Parque El Saltadero	Ayuntamiento de Albuñol	*	*	*	
	R7 Unidades de equipamiento de playas	CTCD/Ayuntamientos	*	*	*	Depende de R9
	R8 Ordenación de accesos en playas libres y de baja densidad de ocupación	M. de MARM/CMA/Ayuntamientos	*	*	*	
Espacio turístico y recreativo	R9 Ordenación de aparcamientos en playas libres y de baja densidad de ocupación	M. de MARM/CMA/Ayuntamientos	*	*	*	Depende de R8
	R10 Itinerarios recreativos	CMA	*	*	*	
	R11 Miradores paisajísticos	COPT/CMA	*	*	*	
	R12 Balizamiento de las playas urbanas y de baja densidad de ocupación	Ayuntamientos	*	*	*	
	R13 Campo de golf Río Verde	Ayuntamiento de Almuñécar	*	*	*	
	R14 Complejo de turismo rural de Guadarrama y Aguablanquilla	Ayuntamiento de Lentegí	*	*	*	
	R15 Complejo de turismo rural Cortijo del Cura	Ayuntamiento de Polopos	*	*	*	
	R16 Centro de vigilancia y estudio de la posidonia oceánica en Los Yesos	Ayuntamiento de Sorvilán	*	*	*	
R17 Centro de interpretación de la zona minera de Lagos	Ayuntamiento Vélez de Benaudalla	*	*	*		
R18 Estudio de ordenación del uso turístico recreativo en el entorno del embalse de Rules.	CMA/CTCD	*	*	*		
EA1 Mejora de infraestructuras y servicios en zonas de invernaderos agrícolas		CAP	*	*	*	

Programa Protección y Valorización de Recursos

Subprograma	Acción	Organismo responsable	Plazos			Acciones vinculadas
			Corfo	Medio	Largo	
	A1 Conducción abastecimiento desde Embalse de Rules a ETAP de Molvízar	CMA	*			
	A2 Ramal de impulsión a Ífrabo-Oívar-Jefe-Lentegí	CMA	*	*		Depende de A1
	A3 Ramal de impulsión a Los Guájares	CMA	*	*		Depende de A1
	A4 Estudio de alternativas abastecimiento a La Contraviesa desde el Embalse de Rules	CMA	*			
	A5 EDAR Vélez de Benaudalla	CMA/Ayto. Vélez	*	*		
	A6 EDAR Albuñol	CMA/Ayto. Albuñol	*	*		
	A7 Tratamiento terciario en EDAR Almuñécar y Motril-Salobreña	CMA/Ayfos	*	*		
	A8 Instalaciones de depuración de tecnología blanda	CMA/Ayfos	*	*	*	
	A9 Depuración de aguas de los núcleos del valle del río Verde	CMA	*			
	A10 Depuración de aguas del litoral de La Contraviesa	CMA	*			
	A11 Estudio de alternativas para la depuración de aguas de Los Guájares	CMA	*			
	P1 Regeneración de playas	M. de MAMRM	*	*	*	
	P2 Programa de Medidas de restauración hidrológico-forestal	CMA	*	*	*	
Protección de recursos naturales y culturales	P3 Eliminación de estrangulamientos para la evacuación de las aguas de avenida zonas de mayor riesgo PPAI	CMA	*	*	*	
	P4 Inventario y medidas de protección de elementos culturales de interés territorial.	COPT	*			

Nota:

CVOI: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio

CMA: Consejería de Medio Ambiente

COPT: Consejería de Obras Públicas y Transportes

CAP: Consejería de Agricultura y Pesca

CTCD: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

M. de MAMRM: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino